

RESOLUCIÓN por la que se modifica la dotación presupuestaria de la 1ª convocatoria del año 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa

L0124 U10 ADP 1C/2023

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.

3. Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.

4. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 18 de enero de 2023 (DOGC núm. 8840, de 25 de enero de 2023) se abre la 1ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por a la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa. (ref. BDNS 671387).

5. El punto segundo de esta resolución de convocatoria establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 62.500,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/103/ 470.000172 LITERATURA - PROMOCIÓN - A empresas privadas / L124 PROMOCIÓN	12.500,00 €
D/005/103/ 490.000172 LITERATURA - PROMOCIÓN - En el exterior / L124 PROMOCIÓN	50.000,00 €

Además, establece que la dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

6. En fecha 30 de mayo de 2023, el director del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull emite un informe en el que expone la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria, dado el número de solicitudes presentadas.

El director del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull propone incrementar la dotación de esta convocatoria en CIENTO VEINTITRES MIL EUROS (123.000,00 €), mediante el incremento de las partidas presupuestarias inicialmente previstas y la dotación de una nueva partida presupuestaria tal y como se detalla a continuación:



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
08/06/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 08/06/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0B5IDOO92HC52Q7EUWXO3OCSTI8DEZ4I

Data creació còpia:
08/06/2023 12:02:53

D/005/103/ 470.000172 LITERATURA - PROMOCIÓ - A empreses privades / L124 PROMOCIÓ	10.400,00 €
D/005/103/ 482.000172 LITERATURA - PROMOCIÓ - Otras instituciones sin fin de lucro y otros entes corporativos / L124 PROMOCIÓ	6.300,00 €
D/005/103/ 490.000172 LITERATURA - PROMOCIÓ - En el exterior / L124 PROMOCIÓ	106.300,00 €

7. En uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull.

RESUELVO

Modificar la dotación presupuestaria de la 1ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa, que queda fijada en CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00 €) con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/103/ 470.000172 LITERATURA - PROMOCIÓ - A empreses privades / L124 PROMOCIÓ	22.900,00 €
D/005/103/ 482.000172 LITERATURA - PROMOCIÓ - Otras instituciones sin fin de lucro y otros entes corporativos / L124 PROMOCIÓ	6.300,00 €
D/005/103/ 490.000172 LITERATURA - PROMOCIÓ - En el exterior / L124 PROMOCIÓ	156.300,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
08/06/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 08/06/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0B5IDOO92HC52Q7EUWXO3OCSTI8DEZ4I

Data creació còpia:
08/06/2023 12:02:53

Pàgina 2 de 2

RESOLUCIÓN por la que se abre la 1.ª convocatoria del año 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa

L0124 U10 Ob 1aC/2023

El Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará a las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.

Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC n.º 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley mencionada;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la 1.ª convocatoria de 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 publicadas en el DOGC n.º 8832, de 13 de enero de 2023 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 62.500,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2022, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/103/ 470.000172 LITERATURA - PROMOCIÓN - A empresas privadas / L124 PROMOCIÓ	12.500,00 €
---	-------------



D/005/103/ 490.000172 LITERATURA - PROMOCIÓ - Al exterior / L124 PROMOCIÓ

50.000,00 €

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 13 de febrero al 17 de mayo de 2023, ambos incluidos.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Nombrar la comisión evaluadora siguiente, para llevar a cabo las tareas de revisión y propuesta de subvención:

Presidencia: La persona titular de la Dirección del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull.

Vocalía: Dos personas en representación del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull.
Dos personas externas al Institut Ramon Llull expertas en la materia objeto de la subvención.

Secretaría: Una persona en representación de Gerencia del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifican a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que esta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
18/01/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/01/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0I1TG60C0JWIZ8VO3XHHRPHKX1BZ63CD

Data creació còpia:
18/01/2023 13:01:28

interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la publicación.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull

INSTITUT RAMON LLULL

	Doc.original signat per: Pere Almeda Samaranch 18/01/2023	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 18/01/2026	Data creació còpia: 18/01/2023 13:01:28 Pàgina 3 de 3
		Original electrònic / Còpia electrònica autèntica CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ  0I1TG60C0JWIZ8VO3XHHRPHKX1BZ63CD	